

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****13544*****Execució de títols judicials 113/2015***

D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº1 de EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 113 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE ANTONIO FERNANDES FALCAO contra la empresa JOSE BANUS, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**SECRETARIA JUDICIAL SRA D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA**

En EIVISSA, a treinta y uno de agosto de dos mil quince.

No estando notificada la empresa ejecutada, JOSE BANUS, SA, en legal forma, se suspende la comparecencia señalada para el próximo día 03/09/15. Señálese nuevamente.

Habiendo presentado el/los trabajador/es JOSE ANTONIO FERNANDES FALCAO exigiendo el cumplimiento por el empresario JOSE BANUS, SA de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art.280 de la LJS, **acuerdo:**

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día **5 de octubre de 2015 a las 9:30 horas**, para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Cítese a las partes. A la ejecutada cítese a través de BOIB.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSE BANUS, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a treinta y uno de Agosto de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL